

**PROYECTO DE SEMINARIO
DERECHO CIVIL Y BIOÉTICA**

Luisa Benavides

*Docente e investigadora
Instituto de Derecho Comparado
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Universidad de Carabobo*

PROYECTO DE SEMINARIO DERECHO CIVIL Y BIOÉTICA

FUNDAMENTACIÓN:

En la actualidad, la Bioética es una asignatura de estudio obligatorio en la mayoría de los cursos de la carrera de Derecho en las diferentes instituciones de estudios superiores, en virtud de su relevancia y pertinencia. La Bioética se define como la ciencia que estudia y determina los valores y principios morales por los cuales ha de guiarse la conducta y orientación de la ciencia y la tecnología aplicadas a la vida y a la salud en su más amplio alcance y significación. Ocupa un lugar prominente en la temática de investigación relacionada con los avances científicos y tecnológicos en áreas tan inquietantes como la reproducción humana asistida, la clonación, la utilización de embriones, el aborto, la eugenesia, la eutanasia, la ingeniería y la manipulación genética humana y animal, la producción agrícola y los controversiales alimentos transgénicos. De reciente aparición, es una ciencia multidisciplinar, por cuanto en su estructura y contenido convergen tres grandes áreas temáticas: la biológica, la ético-filosófica, y la jurídica, a la vez que se vincula estrechamente con aspectos sociales, políticos, económicos y culturales. Particularmente, la Bioética y el **Derecho Civil** se relacionan en las ramas que se ocupan del hombre como sujeto de derecho, miembro de una familia y dueño de un patrimonio, que son: **el Derecho de Personas**, que incluye temas relativos a la protección legal del concebido, la eugenesia, el aborto, la muerte y la eutanasia, el derecho a la identidad de las personas naturales, el tratamiento y protección legal del nombre, así como el registro civil, aspecto central del tema relativo al cambio de sexo y de identidad consecuente. También interesa a los regímenes de protección (interdicción e inhabilitación) y representación (patria potestad), en aquellos casos que exigen obtener el consentimiento o la revocatoria de determinada experimentación o investigación, por personas inhábiles jurídicamente para prestarlos, sea por razones de edad, o por discapacidad física o intelectual. En cuanto al **Derecho de Familia**, es evidente la conexión en aspectos tan significantes como el matrimonio, y las nuevas tendencias hacia la homosexualidad; el parentesco, y dentro de éste, la filiación, uno de los aspectos que ha sufrido profundas transformaciones, a consecuencia de la utilización de técnicas de reproducción asistida, como la inseminación artificial y la fertilización in vitro, ya sean homólogas o heterólogas, incluida la clonación,

Sobre el particular, las respuestas jurídicas ofrecidas por las legislaciones de algunos países, necesariamente han conducido a la reformulación de los conceptos tradicionales de familia, paternidad, maternidad y filiación. Por razones obvias, el **Derecho de Sucesiones** también es susceptible de transformaciones, pues los bienes de una persona luego de su muerte, se destinarán a los que la ley declare herederos legítimos, de acuerdo con las nuevas regulaciones jurídicas. La interacción Bioética/Derecho ha resultado en una nueva disciplina jurídica, el Bioderecho, cuyo objeto es la preparación y estudio de nuevas leyes y seguimiento de las vigentes para fijar los límites legales a la investigación aplicada a los seres humanos y garantizar la debida protección de los derechos que le son inherentes. Por último, y ante el desafío que imponen las nuevas realidades antes descritas, el Derecho tiene la grave responsabilidad de garantizar el respeto a los valores axiológicos de justicia, equidad y bien común, cuando se trata de normar conductas relacionadas con las ciencias de la vida, evitando dar legalidad a procedimientos reñidos con la moral.

Especificaciones Curriculares.

Profesora:

Luisa Benavides de Castañeda

Implementación:

Escuela de Derecho, Instituto de Derecho Comparado.

Requisito previo:

Haber aprobado el Primer Año de la Carrera de Derecho.

Materia:

Electiva.

Densidad horaria:

Tres (3) horas académicas de aprendizaje, más una (1) hora de asesoría a la semana.

Alumnos por aula:

Dirigido a un máximo de cuarenta (40) alumnos por sección.

Objetivo general:

Proporcionar al participante las herramientas conceptuales y metodológicas que le permitan adquirir los conocimientos necesarios acerca de la Bioética como disciplina, y sus relaciones con el Derecho, y particularmente con el Derecho Civil, a través del estudio de instrumentos normativos y el análisis de casos en los ámbitos de la persona y la familia.

Contenido programático:

Unidad I. La Bioética: Consideraciones Generales

1. Aproximaciones a una definición conceptual.
2. Antecedentes y orígenes de la Bioética.
3. Principios rectores: algunos comentarios.
4. Clasificación y ámbito temático de la Bioética.

Objetivo Terminal:

Al finalizar la Unidad, los participantes estarán en capacidad de definir la Bioética como disciplina científica, indagar sus antecedentes, conocer sus principios rectores y clasificarla de acuerdo con su ámbito temático.

Unidad II. Relaciones entre Bioética y Derecho. Civil (Personas)

5. Relaciones entre Ética, Bioética y Derecho.
6. El Bioderecho, nueva disciplina jurídica.
7. Instrumentos jurídicos nacionales e internacionales.
8. Tendencias éticas actuales y técnica legislativa.

Objetivo Terminal:

Al finalizar la Unidad, los participantes estarán en capacidad de determinar las relaciones entre Ética, Bioética y Derecho, identificar el Bioderecho como nueva rama jurídica y los instrumentos jurídicos reguladores, predecir tendencias éticas y técnicas legislativas actuales.

Unidad III.- Bioética y Derecho Civil: temas para la reflexión.

9. La protección legal del concebido.
10. La muerte como hecho legal, su prueba y efecto.
11. El derecho a la identidad de las personas naturales.
12. Tratamiento y protección legal del nombre, y registro civil.

13. -Los regímenes de protección (interdicción e inhabilitación) y representación (patria potestad).
14. El matrimonio y sus tendencias actuales.
15. El parentesco, la filiación, y las técnicas de reproducción asistida.

Objetivo Terminal:

Al finalizar la Unidad, los participantes estarán en capacidad de identificar los principales temas de convergencia entre Bioética y Derecho, a través del estudio de casos y el análisis reflexivo de sus implicaciones éticas y jurídicas, así como de sus efectos y soluciones en el marco de la justicia, la equidad y el bien común.

Estrategias metodológicas:

- Facilitación docente.
- Discusión grupal.
- Estudio y discusión de casos.
- Informes individuales y grupales.
- Exposiciones.
- Revisión bibliográfica.
- Análisis de legislación nacional e internacional.
- Trabajo de investigación por equipos sobre los tópicos tratados en las Unidades II y III.

Plan de Evaluación

Unidad I

- Exposiciones individuales y discusiones grupales sobre puntos de la Unidad previamente asignados (10%).
- Una evaluación (oral o escrita) al finalizar la Unidad (15%).
- Ponderación: $10\% + 15\% = 25\%$ de la nota definitiva del seminario distribuidos como se indica.

Unidad II

- Intervenciones individuales con informe grupal sobre puntos de la Unidad asignados previamente (10%).
- Una evaluación (oral o escrita) al finalizar la Unidad (15%).
- Ponderación: $10\% + 15\% = 25\%$ de la nota definitiva del seminario distribuidos como se indica.

Unidad III

- Trabajo de investigación por equipos, sobre temas de la Unidad asignados previamente.
- Ponderación: 50% de la nota definitiva del seminario.

BIBLIOGRAFÍA

- AGUILAR GORRONDONA J. L. (2000) *Derecho Civil Personas*. Caracas: UCAB., Décima Cuarta Edición.
- BERNAD MAINAR, R. (2000) *Efectos jurídicos de las nuevas técnicas de reproducción humana*. UCAB, Caracas.
- CRUZ, A. (1999) *Bioética cristiana. Una propuesta para el tercer milenio*. Barcelona: Editorial Clie.
- ————— (2000) *El cristiano ante la globalización*. Barcelona: Editorial Clie.
- GRISANTI DE LUIGI, I. (2002) *Lecciones de Derecho de Familia*. 7ª edición. Valencia: Vadell Hnos. Editores.
- *Introducción a la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente*. (Coordinadora). Caracas: Ediciones UCAB. Compiladora: María Morais de Guerrero.
- HUNG VAILLANT, F. (2001) *Derecho Civil I. Personas*. Valencia: Vadell Hnos. Editores.
- LESTER, L., HEFLEY, J. (2000) *Clonación humana ¿Jugar a ser Dios o progreso científico?* Michigan: Editorial Portavoz .
- LÓPEZ HERRERA, F. (2006) *Derecho de Familia, Tomos I y II*. Caracas: Segunda Edición.
- López Herrera, F. (2001) *Estudios sobre Derecho de Familia*. Caracas.

- SOJO BIANCO, R. (2001) *Apuntes de Derecho de Familia y Sucesiones*. Caracas: Mobillibros.
- WILLS RIVERA, L. (2001) *La guarda del hijo sometido a la patria potestad*. Caracas. Caracas: Universidad Central de Venezuela. Instituto de Derecho Privado.
- VII Jornadas de la Ley Orgánica para la protección del Niño y del Adolescente. UCAB 2006. Caracas.

REFERENCIAS LEGALES

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999.
- Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y del Adolescente (Gaceta Oficial N° 5.859 del 10/12/2007).
- Ley Orgánica sobre el Derecho de la Mujer a una Vida Libre de Violencia.
- Código Civil de Venezuela.
- Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, o Pacto de San José
- Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos. UNESCO. 19 de octubre de 2005.
- Tratados, acuerdos y convenios de Derecho Internacional suscritos por la República.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

- ACOSTA S, J. R. (2003). La bioética de Potter a Potter. *Revista Futuros*. N. 4, Año 2003, Vol. 1. Extraído el 24 de agosto, 2007 de http://www.revistafuturos.info/raw_text/raw_futuro4/Potter.rtf

- DEL MORAL GARCÍA, A. (2005) *Derecho, legisladores, jueces y juristas ante la bioética y la deontología médica. Cuadernos Bioéticos XVI, 2005/2ª*. 175-189. Extraído el 21 de agosto, 2007 de <http://www.aebioetica.org/rtf/02-BIOETICA-57.pdf>
- DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA <http://buscon.rae.es/draeI/>
- DRANE, J. Origen y Evolución de la Bioética en Estados Unidos. Extraído el 21 de agosto, 2007 de <http://www.uchile.cl/bioetica/doc/bioeu.htm>.
- ESTÉVEZ, A. Principios de Bioética e Investigación. *ARS MÉDICA. Revista de Estudios Médico Humanísticos. Universidad Católica de Chile. Vol. 9, No. 9*. Obtenido de <http://www.escuela.med.puc.cl/publ/ArsMedica/ArsMedica.html> en fecha 29 de agosto de 2007.
- HOOFT, P. F. (2002) Bioética y Jurisprudencia. *Revista Acta Bioética, Año VIII, N° 2*. Extraído el 03 de septiembre, 2007 de <http://www.scielo.cl/pdf/abioeth/v8n2/art05.pdf>
- SCALA, J. (2004) Bioética y Derecho. *Revista Persona y Bioética, Vol. 8, No 20 2004*. Extraído el 21 de agosto, 2007 de <http://personaybioetica.unisabana.edu.co/index.php/personaybioetica/article/viewFile/840/1606>.
- SELA BAYARDO, G. Disponible en *Cuadernos de Bioética* [versión digital] Extraído el 21 de agosto, 2007 de <http://www.bioetica.org/bioetica.htm>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (UNESCO. Extraído el 10 de octubre, 2007 de <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001461/146180S.pdf>
- VALADÉS, D. (2006) Problemas del Bioderecho y del Derecho Genómico. *Panorama sobre La legislación en materia de genoma humano en América Latina y el Caribe*. 383-406. Extraído El 21 De Agosto, 2007 De <http://www.bibliojuridica.org/libros/5/2265/15.pdf>

- VILA-CORO, M. (2005) Marco jurídico en la Bioética. *Cuadernos de Bioética. XVI, 2005/3*. 313-321. Extraído el 19 de septiembre, 2007 de <http://www.aebioetica.org/rtf/03-BIOETICA-58.pdf>.
- BIOÉTICA Y DERECHO. INFORME BELMONT. Extraído el 03 de septiembre, 2007 de <http://www.bioética.org/bioética/guías.htm>
- Gran Bretaña Aprueba Técnica De Embriones Híbridos”. El Universal. Extraído el 06 de septiembre, 2007 de http://buscador.eluniversal.com/2007/09/06/ccs_art_breves-cientificos_455772.shtml
- http://www.fad.es/sala_lectura/IICongresoFamilias_conf.pdf.
- <http://cuadernos.bioetica.org/>